MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 842

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 85/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERTEC PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI - QUIINDY.

Asunción, 31 de julio de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 2833/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 85/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERTEC PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI - QUIINDY**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 863 de fecha 8 de julio de 2013, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 14/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI - QUIINDY, Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO SERTEC.

Que en la Cláusula 2.5.3 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 85/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO SERTEC PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI - QUIINDY; en fecha 5 de agosto de 2013, se establece: "Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor".

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 842

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 85/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SERTEC PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI - QUIINDY.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 713 del 8 de julio de 2014.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 4 de junio de 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 85/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y EL CONSORCIO SERTEC PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE LOS TRAMOS: YBYCUI - QUIINDY Y QUYQUYHO - EMPALME COLONIA GOIBURU. TRAMO 1: YBYCUI - QUIINDY.

Art. 2°- El Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo contractual hasta el 31 de octubre de 2014.

Art. 3°- El Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 4°- El Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el monto contractual del servicio, manteniéndose este en guaraníes setecientos sesenta y seis millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta (Gs. 766.653.250) IVA incluido.

Art. 5°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

RJG/az.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.